

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

200000000

No.

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA DAMINANSA S.A.----**

(Cuantía: US\$ 600,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de octubre del dos mil, ante mí, Abogado

~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Titular Vigésimo Primero de

este Cantón, comparece la compañía DAMINANSA S.A., debidamente

representada por la señora MARIA DE LOURDES YANNUZZELLI DE

~~AROSEMENA~~, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE

~~GENERAL~~, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente

aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el

carácter de habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a

quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de

esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR

~~NOTARIO~~: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del

contrato social de la compañía DAMINANSA S.A., que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora

María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, a nombre y en

representación, como GERENTE GENERAL, de la compañía

~~DAMINANSA S.A.~~, debidamente autorizado por la Junta General

Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión

celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil. Copias de su

nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y



18-10-00

formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el

Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz

Casquete, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita

en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de los mismos mes

y año, se constituyó la sociedad DAMINANSA S.A.; y, b) La Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en

sesión celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil, con el voto

unánime de la socia, que representa el cien por ciento del capital de la

Compañía, resolvió. Que el capital social suscrito de la compañía esté

dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un

dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital

autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la sociedad;

Reformar el contrato social de la Compañía; y, Autorizar a la

representante legal de la compañía para que otorgue la presente

escritura pública y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las

resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula

anterior, la señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, por los

derechos que representa, como GERENTE GENERAL, de la compañía

DAMINANSA S.A., declara: **UNO)** Que el capital social suscrito de la

compañía queda dividido en acciones ordinarias y nominativas de un

valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente

Escritura Pública, a la accionista de la sociedad se le sustituirá sus

actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar

de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000003

correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América. **(DOS)** Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de DAMINANSA S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **(TRES)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de DAMINANSA S.A. asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(CUATRO)** Que el aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; **(CINCO)** Que la suscriptora de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; y, **(SEIS)** Que la Cláusula Sexta del contrato de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará



C.T.
\$1600

A/C
\$600

parte integrante de esta escritura. - **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA: - La señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **DAMINANSA S.A.**, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad por la única accionista de la compañía, señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado.

Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil. - **QUINTA:** - Queda

facultado el señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de **GERENTE**

GENERAL de la compañía **DAMINANSA S.A.**, extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil. - Firma del abogado

Luis Esteban Gómez Amador. - Registro profesional número ~~seis~~ mil ciento cincuenta y cuatro. - **HASTA AQUI LA MINUTA.** - La otorgante

se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DAMINANSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 del día 17 de octubre del 2000, en el local social ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, piso 10, se encuentra reunida la accionista de la compañía DAMINANSA S.A., señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **SEGUNDO:** Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y, **TERCERO:** Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al capital. Dirige la sesión el señor Leonel Jurado Dumes, quien también se encuentra presente en la sala, y actúa de Secretaria la Gerente General, señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente: que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente su capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el contrato social de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. La accionista, luego de deliberar al respecto, resuelve: **PRIMERO:** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a la accionista de la sociedad se le sustituirá sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de un dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de DAMINANSA S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TERCERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con

5.000

\$ 200,00



A/e.
a
\$ 600
pagados
numerados
100 %

lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUARTO:** Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por la señora María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **QUINTO:** Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; y, **SEXTO:** Autorizar a la señora María de Lourdes Yannuzzelli Puga de Arosemena para que, como Gerente General y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. El representante legal se encuentra facultado también para suscribir cuantas escrituras de rectificación, ampliación, convalidación o similares resultaren necesarias y para delegar a los profesionales que juzgue pertinentes para la defensa de los intereses de la Sociedad. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 15h00 del mismo día." f) Leonel Jurado Dumes, Director de la Sesión; f) María de Lourdes Yannuzzelli Puga de Arosemena, Gerente General-Secretaria.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 17 de octubre del 2000.-

María de Lourdes Yannuzzelli

María de Lourdes Yannuzzelli de Arosemena
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Guayaquil, 3 de septiembre de 1999

000000005

Señorita
MARIA DE LOURDES YANNUZZELLI PUGA
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DAMINANSA S.A. -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 9 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 27 de julio de 1999- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Leonel Jurado Dumes
Leonel Jurado Dumes
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en piso 11 del Condominio "La Esmeralda", ubicado en el Km 1 de la via Samborondón; y, mi número de cédula de identidad es 0908423353.
Guayaquil, 3 de septiembre de 1999.

Maria de Lourdes Yannuzzelli
Ma. de Lourdes Yannuzzelli Puga

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio (s) *50.102* Registro Mercantil No.
15.111 Repertorio No. *20.840*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
costos respectivos.-

Guayaquil, *09 de septiembre de 1999*



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000006

legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DAMINANSA S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.

p. DAMINANSA S.A.

f) Maria de Lourdes Yannuzzelli

MARIA DE LOURDES YANNUZZELLI DE AROSEMENA

GERENTE GENERAL

Ced. de Ciudadanía: 0908423353

Certif. Votación:

R.U.C.: 0991516697001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006336, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día 9 de julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DAMINANSA S.A.**, otorgada por ante mi, el 18 de octubre del 2000; y, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION** de la misma sociedad, otorgada por ante mi, el 9 de julio de 1999.- Guayaquil, once de julio del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0006336 dictada el 9 de julio del 2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura que contiene Capital Autorizado Aumento de Capital Supletorio y Reforma de Estatutos de la Compañía DAMINANSA S.A.

de fojas 79731 a 79739 número 18658 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2554 del Repertorio. 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 27 de julio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Cuentas, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].

Guayaquil, 17 de julio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

